



BUIN, 12 de Marzo de 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 605 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 146**, de fecha 07 de Marzo de 2018 de Juan Astudillo Araya, Asesor Jurídico a través del cual solicita al Señor Alcalde decretar el otorgamiento de permiso para la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Junta de Vecinos Autoconstrucción Manuel Plaza, todo lo anterior en conformidad al artículo 5º letra c) y artículo 63 letra f), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se adjunta la siguiente documentación:

- ④ Planimetría del Sector.
- ④ Carta N°2609 de fecha 21 de Febrero de 2018.
- ④ Providencia N°558 de fecha 10 de Enero de 2018.
- ④ Certificado N° 109 del 22 de Febrero de 2018 de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente de JJVV Autoconstrucción.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Otórguese** permiso para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la **Junta de Vecinos Autoconstrucción**, en área verde, sede comunitaria ubicada entre los Pasajes Osvaldo Wensel y Pasaje 14, de una superficie de 360 m², de la Población Autoconstrucción Manuel Plaza.

2.- Déjese establecido que el permiso se autoriza con la finalidad de mejorar los espacios públicos y la postulación a Proyectos que contribuyan a mejoramientos de la sede comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. lpg.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Jería y Cia. Corredores de Seguros_Plaza de Armas.doc